



Resolución Ministerial

N° 0772-2022-IN

Lima, 17 de junio de 2022

VISTOS, el Informe N° 000386-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, el Memorando N° 001002-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000987-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la citada Ley N° 31365, autoriza, para el Año Fiscal 2022, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluidas en el Anexo 5 de la referida Ley y cuya ejecución está a cargo de los gobiernos regionales o los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, para financiar las mencionadas inversiones, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio;

Que, en el Anexo 5 de la aludida Ley N° 31365, "Distribución del gasto del presupuesto del Sector Público por pliegos del Gobierno Nacional a nivel de productos, proyectos y actividades", se encuentran incluidos los proyectos de inversión con CUI 2476073 "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Bernal - provincia de Sechura - departamento de Piura", con una asignación de S/ 3 850 400,00; y, con Código Único de Inversiones 2531028 "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en Jesús María del distrito de Jesús María - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con una asignación de S/ 8 667 341,00;

Que, con fecha 6 de mayo de 2022, la Municipalidad Distrital de Bernal y el Ministerio del Interior suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el objeto de articular esfuerzos a fin de ejecutar, bajo la modalidad de cofinanciamiento, el proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el

distrito de Bernal - provincia de Sechura - departamento de Piura”, con Código Único de Inversiones 2476073, asignándose los recursos financieros para su ejecución, a fin de combatir la inseguridad ciudadana en el distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura; asimismo, con fecha 30 de mayo de 2022, la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Ministerio del Interior suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el objeto de articular esfuerzos a fin de ejecutar el proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en Jesús María del Distrito de Jesús María - Provincia de Lima - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversiones 2531028;

Que, mediante artículo 1 del Decreto Supremo N° 124-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 12 517 741,00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de las Municipalidades Distritales de Bernal y de Jesús María, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio del Interior;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que el Titular del Pliego habilitador aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo; del mismo modo, en el artículo 3 se dispone que los recursos de la transferencia de partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, asimismo, el artículo 4 del citado Decreto Supremo señala que, el Ministerio del Interior es responsable de realizar la verificación y seguimiento del avance físico y financiero de los recursos y el cumplimiento de las acciones contenidas en los respectivos convenios y en el cronograma de ejecución física de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; para tal efecto, el pliego habilitador debe elaborar un informe técnico sobre el avance de ejecución física y financiera de los recursos transferidos, el cual es remitido a la Dirección General de Presupuesto Público de manera trimestral, dentro de los siete (7) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre;

Que, a través del Informe N° 000386-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, en el ámbito de su competencia, propone la resolución ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 124-2022-EF, a favor de las Municipalidades Distritales de Bernal y de Jesús María, hasta por la suma de S/ 12 517 741,00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión N° 2476073 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" y el Proyecto de Inversión N° 2531028 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JESÚS MARÍA DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 001002-2022/IN/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000987-2022/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 124-2022-EF, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 124-2022-EF que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Bernal y de la Municipalidad Distrital de Jesús María en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 124-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de las Municipalidades Distritales de Bernal y de Jesús María, con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior del Año Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 12 517 741,00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	007: MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	001: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PROYECTO	2476073: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Bernal - Provincia de Sechura - Departamento de Piura	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		3,850,400
PROYECTO	2531028: Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en Jesús María del Distrito de Jesús María – Provincia de Lima - Departamento de Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		8,667,341
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		12,517,741
TOTAL PLIEGO		12,517,741

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, para que elabore las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Dimitri Nicolás Senmache Artola

Ministro del Interior